



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Administración

Anuncio modificación composición miembros de la Junta de Gobierno Local.

Anuncio modificación composición miembros de la Junta de Gobierno Local.

Con fecha 17 de diciembre de 2024, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado la resolución **974** que a continuación se transcribe:

<<Área funcional: Organización y funcionamiento

Dpto: Organización de mandatos/Junta de Gobierno

Nº Expte: 822/2023

Asunto: Decreto de Alcaldía modificando la designación de miembros de la Junta de Gobierno Local

DECRETO

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Junio de 2023 como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de Mayo de 2023, se estima procedente determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, dentro del cual se encuentra la Junta de Gobierno Local como órgano de carácter necesario en los Municipios que cuenten con una población de derecho superior a 5.000 habitantes, según lo establecido en el art. 20.1c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Según dispone el art. 23 de la LRBRL, la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismo, nombrados y separados libremente por el Alcalde.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los art. 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a disponer:

PRIMERO: Modificar la actual composición de la Junta de Gobierno Local, fijada por Decreto 536/2023 de 23 de Junio, como órgano colegiado de carácter necesario, que quedará integrado por esta Alcaldía Presidencia, que la presidirá y por las siguientes Concejales y Concejales:

- D^a María Matilde Molina Olmos
- D. Juan Calderón Rivera
- D. Paulo Miranda Molina
- D^a Ana María Molina Gálvez

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto a los Concejales afectados, el cual surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la Sesión Ordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Alhama de Granada a fecha y firma electrónica al margen.>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICION ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/1985) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 132.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada a fecha y firma electrónica al margen.

EL ALCALDE,

Fdo. Jesús Ubiña Olmos